

2
El Ministro de Sanidad y Consumo

Madrid, 21 de octubre de 1991

sm/tv

Doña María Angeles Rodríguez Rozalen
Presidenta de la Asociación
Española de Matronas
Avda. Menéndez Pelayo, 93
28007 M A D R I D

Estimada Sra.:

En relación al escrito que me fue enviado por Vd., acompañado de documentación relativa a la Especialidad de Matronas, desearía significarle que ya se ha llevado a cabo, a través del Real Decreto 1017/1991, la implantación en el ordenamiento jurídico español de lo establecido en las Directivas 80/154/CEE y 80/155 CEE, en lo concerniente a la regulación del reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de matrona ó asistente obstétrico, así como el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios.

Asimismo, le indico que este Departamento está muy interesado por el tema que Vd. plantea, siendo en este momento uno de los asuntos prioritarios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización. Por esta razón, me es grato informarle que el Director General de dicho Centro Directivo, Ilmo. Sr. D. José Luis Adell Alvarez, tendrá mucho gusto en recibirles, en mi nombre, el día 23 del presente mes de octubre, a las 10,30 h. con el fin de facilitarles la información que, en nombre de la Asociación que preside, Vd. solicita.

Con seguridad este cauce será satisfactorio y podrá Vd. transmitir la respuesta requerida a las matronas de la Asociación Española.

Le saluda atentamente,

Julián García Valverde